

**ANT.:** Transferencia de concesión XQA-072 de Mejillones entre Jorge Joaquín Chacón Guerra y Productora Alexy Orrego Baluarte E.I.R.L.  
Rol FNE ILP 848-21.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 7 de junio de 2021**

**A : SUBFISCAL NACIONAL**

**DE : JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)**

Por medio del presente, de conformidad con el procedimiento sobre modificación o cambio en la propiedad o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado y en cumplimiento del artículo 38 de la ley N° 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo ("**Ley N° 19.733**"), informo a usted lo siguiente ("**Informe**"):

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante la presentación ingresada con fecha 26 de abril del año 2021, correlativo ingreso N° 08472-21, el señor Jorge Joaquín Chacón Guerra, cédula de identidad N° 5.807.713-5, domiciliado en calle Almirante Castillo N° 205, Mejillones, región de Antofagasta ("**Cedente**") solicita a esta Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") que informe favorablemente respecto a la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora de libre recepción en frecuencia modulada ("**FM**"), señal distintiva XQA-072, correspondiente a la localidad de Mejillones, región de Antofagasta, a la sociedad Productora Alexy Orrego Baluarte E.I.R.L., R.U.T. N° 77.000.653-8, domiciliada en calle Granaderos N° 310, Mejillones, Región de Antofagasta ("**Adquirente**"), representada por el señor Alexy Alejandro Orrego Baluarte, cédula de identidad N° 17.132.479-3 ("**Operación**").
2. En los formularios acompañados constan declaraciones juradas prestadas ante Notario Público por los representantes de la Cedente y la Adquirente. En dichos documentos se declara que la información proporcionada es fidedigna y es posible dar cuenta de lo siguiente:
  - a) Que la concesión de radiodifusión sonora objeto de la Operación fue otorgada mediante Decreto Supremo N° 136 de fecha 19 de junio del año 1990 y publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto del mismo año ("**Concesión**").
  - b) Que la identificación de la señal distintiva de la concesión de radiodifusión sonora FM cuya transferencia se solicita informar corresponde a la señal XQA-072 de la localidad de Mejillones, Región de Antofagasta, frecuencia 100.9 MHz, potencia 250 Watts.

- c) Que la Cedente es una persona natural que adquiere la Concesión por sucesión por causa de muerte, siendo el único heredero del señor Jeofre Jorge Chacón Villaroel, cédula de identidad N° 2.822.751-5, con fecha 15 de junio del año 2004, cuya posesión efectiva fue otorgada por Resolución Exenta N° 420 de fecha 10 de septiembre del año 2004 del Servicio de Registro Civil e Identificación de Mejillones según consta en el certificado de posesión efectiva folio 000416376 N° 9.066 del mismo año.
  - d) Que la Cedente declara no tener interés en otros medios de comunicación ni otras solicitudes de informe previo en actual tramitación ante esta Fiscalía.
  - e) Que, por su parte, la Adquirente fue constituida por sociedad que fue constituida por formulario de fecha 10 de abril del año 2019 de conformidad con las disposiciones de la ley N° 20.659 que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, Código de Verificación Electrónico ACowbol1fUPw. Además, por la declaración se afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de quien la representa, identificando como único socio al señor Orrego Baluarte.
  - f) Que la Adquirente declara no tener interés en otros medios de comunicación ni otras solicitudes de informe previo en actual tramitación ante esta Fiscalía.
3. El servicio de radiodifusión sonora en FM, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
4. De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N° 19.733, el Cedente solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la Concesión objeto de la Operación.

## II. ANÁLISIS COMPETITIVO

5. Respecto de la solicitud objeto del presente análisis y de acuerdo con la información aportada, la Adquirente no tiene interés en otros medios de comunicación social en los términos dispuestos en la ley N° 19.733 que pueda implicar una concentración del mercado de radiodifusión sonora. Lo anterior, fue corroborado por esta División al analizar el registro de concesiones vigentes, disponible en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. Que, sobre la base de lo anterior, es posible concluir que la transferencia de la Concesión no implica un aumento de concentración que pueda significar una reducción sustancial de la competencia en el mercado relevante involucrado en la Operación.

## III. CONCLUSIÓN

7. La Operación consultada sobre sobre la adquisición de la concesión de la señal distintiva XQA-072, frecuencia 100.9 MHz FM, correspondiente a la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, no produce efectos negativos en la competencia al no alterar la concentración en el posible mercado afectado.

8. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la ley N° 19.733, se sugiere al señor Subfiscal informar favorablemente a la consulta del Antecedente, salvo su mejor parecer<sup>1</sup>.

Saluda atentamente a usted,

Vicente Antonio  
Lagos Toro

Firmado digitalmente por  
Vicente Antonio Lagos Toro  
Fecha: 2021.06.07 19:33:45  
-04'00'

**VICENTE LAGOS TORO**  
**JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)**

DRU

---

<sup>1</sup> El plazo de treinta días hábiles fijado por ley para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia vence el día 8 de junio del año 2021.